



RESOLUCIÓN RA-RPQ-022-2025

MSc. Danny Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)*”;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que; “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultadas que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, precisa: “Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo prescribe: “(...) *El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)*”;





Que, el artículo 121 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: “Instrucción, orden de servicio o sumilla. Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria. Pueden constar insertas en el mismo documento al que se refieren o por separado. Para su instrumentación se puede emplear cualquier mecanismo tecnológico. Su incumplimiento no afecta la validez del acto, independientemente de la responsabilidad disciplinaria de la o el servidor público”;

Que, el artículo 130 del Código ibídem señala: “(...) *Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley...*”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: “Los procesos de contratación deberán





ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 004-CG 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.); El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan...”

Que, la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDÉ publicada en Registro Oficial - Edición Especial N° 1325 de Martes 30 de enero de 2024, establece en su Art. 10.- Representación. - La representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral, del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular. (Art. 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos).

Que, mediante acción de personal Nro. 69 de 1 de abril de 2021, suscrita por el Ab. Carlos Barcia Molina, Alcalde del cantón Quinindé, encarga a la Ab. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, con C.I. Nro. 0801427055 como Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé a partir del 1 de abril de 2021.





Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y legalidad, al surgir una modificación al objeto y modalidad de contratación, se deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es, la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025 del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. Nro. 0041A-AJ-RPQ-2024 de fecha 10 de diciembre del 2024 el Ing. Ronal Moreno – Alcalde del GAD Municipal de Quinindé y la Abg. Danny Barrios Tenorio, en su calidad de Registradora de la Propiedad resolvieron aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto a ser ejecutado durante el ejercicio 2025.

Que, mediante memorando interno Nro. RPQ-I-2025-008 de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por la Abg. Danny Barrios Tenorio – Registradora de la Propiedad hace encargo de funciones de la Coordinación Administrativa Financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 003-RPQ-2025 de fecha 15 de enero del 2025, el Ing. Ronal Moreno en calidad de Alcalde del GAD Municipal de Quinindé y la Abg. Danny Barrios Tenorio, en su calidad de Registradora de la Propiedad resolvieron aprobar el PAC (Plan Anual de Contratación) a ser ejecutado durante el ejercicio 2025.

Que, en el Plan Operativo Anual –POA- aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. Nro. 0041A-AJ-RPQ-2024 de fecha 10 de diciembre del 2024, consta el proyecto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 12 (DOCE) HORAS, DE LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL, POR 12 MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO A MAYO DE 2026 PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, con un presupuesto referencial de U\$D 18.000,00, a ser ejecutado bajo la modalidad de Catálogo Electrónico.

Que, mediante MEMORANDO Nro. RPQ-ACP-2025-364-M de 10 de enero de 2025, suscrito por la MSc. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, Mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0022-C de 27 de diciembre de 2024, notifica que el procedimiento para el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA 2022, en virtud de la revisión y actualización de la herramienta de contratación del mencionado proceso, ha sido suspendido, durante el periodo de 60 días laborables o hasta que el algoritmo se encuentre listo para su aplicación en el mencionado catálogo. En tal sentido, para la adquisición de los servicios determinados en el presente catálogo, se deberán utilizar los demás métodos de contratación que correspondan. Adjunta circular.





Que, mediante memorando RPQ-ACP-2025-469-M de fecha 05 de mayo del 2025 la Ing. Sandra Miraba - Analista de Compras Públicas, notifica que la actividad de servicio de seguridad y vigilancia, debe estar en ejecución a partir del 1 de junio de 2025 y que el servicio de seguridad y vigilancia NO se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Nacional de Contratación del Estado, conforme revisión de 5 de mayo de 2025. Recomienda que se tomen las decisiones que sean pertinentes, para reformar la modalidad de contratación en el Plan Anual de Contratación 2025 aprobado, conforme la normativa vigente, emitida por el Sistema Nacional de Contratación Pública y se disponga al área requirente, se revise los estudios previos aprobados, con el fin de que se determine el presupuesto referencial de acuerdo a la nueva modalidad de contratación.

Que, mediante oficio No.058-RPQ-E-2025 de fecha 01/05/2025 la Abg. Danny María Barrios Tenorio – Registradora de la Propiedad solicita autorización para la ejecución del proyecto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 12 (DOCE) HORAS, DE LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL, POR 12 MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO A MAYO DE 2026 PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”.

Que, mediante certificación POA-CAF-RPQ-2025-008, de 07 de mayo de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), Certifica que en el Plan Operativo Anual-POA-2025 aprobado mediante Resolución Nro. 0041-AJ-RPQ- 2024 suscrita por la Ab. Danny Barrios Tenorio Registradora de la Propiedad y el Ing. Ronal Moreno Alcalde de Quinindé, en su calidad de Máximas Autoridades se evidencia que el proyecto denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 12 (DOCE) HORAS, DE LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL, POR 12 MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO A MAYO DE 2026 PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, bajo la modalidad de catálogo electrónico Si se encuentra debidamente planificado para su ejecución en el presente periodo fiscal.

Que, mediante certificación de disponibilidad presupuestaria N° 021-2025, suscrita por el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero y la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), certifican la CERTIFICAR la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos correspondiente al periodo fiscal 2025:

Función	Área	Partida	Denominación	Monto
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	5.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	\$ 18,000.00





Que, mediante Certificación 008-CP-2025, la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, certifica que el objeto de contratación si consta en el Plan Anual de Contratación PAC 2025, conforme al siguiente detalle:

VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA						
LOSNCP Art. 22 y RGLOSNCP Art. 43 y 45						
Ámbito de Aplicación Certificación PAC:			Periodo fiscal vigente 2025			
PARTIDA	CPC	MODAL	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO ESTIMADO	CUAT.
5.3.02.08	852500024	Catalogo Electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 12 (DOCE) HORAS, DE LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL, POR 12 MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO A MAYO DE 2026 PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ	12	18.000.00	C2-C3

Que, con fecha 07 de mayo de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), entrega el informe de determinación de la necesidad para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por 12 horas, de lunes a viernes con arma letal, por 12 meses, de junio a diciembre de 2025 y de enero a mayo de 2026, para las instalaciones del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, a ser ejecutado bajo la modalidad de contratación de subasta inversa electrónica.

Que, mediante Oficio N° GADMCQ-A-2025-303 de fecha 16/06/2025 el Ing. Ronal Moreno Anangonó indica “en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón de Quinindé, AUTORIZO la ejecución el proyecto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 12 (DOCE) HORAS, DE LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL, POR 12 MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO A MAYO DE 2026 PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”, por un valor de 18.000,00 (dieciocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y dispongo proceda a realizar el debido proceso, de acuerdo al ámbito de su competencia y responsabilidades, enmarcadas en las normativas legales vigentes”.

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nro. 007-CAFE-E-RPQ-2025, de 20 de junio de 2025, suscrito por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), indica que es pertinente ejecutar la tercera reforma al POA y PAC para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, por lo que solicita se apruebe el informe y se apruebe la reforma mediante Resolución para que surta los efectos jurídicos y legales correspondientes, el cual permitirá la continuidad a la ejecución del respectivo proceso de contratación, conforme al siguiente detalle:





Situación actual PAC 2025

PARTIDA PRESUP	CPC	MODAL	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO ESTIMADO	CUAT.
5.3.02.08	852500024	Catalogo Electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 12 (DOCE) HORAS, DE LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL, POR 12 MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO A MAYO DE 2026 PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ	12	18.000.00	C2-C3

Situación propuesta

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” a ejecutarse bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

Que, mediante Resolución 019-RPQ-2025, la MSc. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, resolvió aprobar la Tercera reforma al POA, conforme a informe de la Coordinación Administrativa Financiera.

Que, mediante Resolución 020-RPQ-2025, la MSc. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, resolvió aprobar la Tercera reforma al PAC, conforme a informe de la Coordinación Administrativa Financiera.

Que, mediante MEMORANDO Nro. RPQ-ACP-2024-0507-M, de 30 de junio de 2025, la Mgs. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, Notificación el levantamiento de la suspensión del Catálogo Electrónico SERCOP-SELPPOV-002-2022 de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija 2022, mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0013-C, de 28 de junio de 2025.

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nro. 008-CAFE-E-RPQ-2025, de 30 de junio de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), solicita la cuarta reforma al POA y PAC para la ejecución de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” para modificar el objeto de contratación, presupuesto referencial y el presupuesto referencial. Reforma que debe ser aprobada mediante Resolución para que surta los efectos jurídicos y legales correspondientes, lo que permitirá la continuidad a la ejecución del respectivo proceso de contratación.





Cambio de modalidad de contratación; CATALOGO ELECTRONICO.

El presupuesto referencial de acuerdo a la simulación de compra es de 11,137.44 (once mil ciento treinta y siete con 44/100), por lo que se debe realizar el cambio del valor presupuestado. Tomando en cuenta que le afectación año 2025 es aproximadamente por 6 meses (julio a diciembre) que corresponde a 5,568.72 (cinco mil quinientos sesenta y ocho con 72/100) y para el año 2026 6 meses más (enero a junio) que corresponde a 5,568.72 (cinco mil quinientos sesenta y ocho con 72/100)

POA

Programa	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	Beneficiarios (Población)	Nombre del Proyecto	Beneficiarios (Población)	Área	Actividad (Necesidad Pública que se satisface)	Subactividad	Tipo de subactividad	Nombre del Indicador Operativo	Meta cuantificable Subactividad	Partida	Valor Unitario	Valor Total Reformado	CUATRIMESTRE
ADMINISTRACION GENERAL	8525000215	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL	Clientes Internos y Externos	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ, BAJO LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO	Funcionarios del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé y Ciudadanía en General	COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Vigilancia	Corrientes	Contrato del Servicio de Seguridad	100%	53.2.8_Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 928.12	\$ 5,568.72	C2-C3

PAC

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BD	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electronico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
31	5.3.02.08	8525000215	Servicio	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electronico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ, BAJO LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO	12	Unidad	\$ 928.12	\$ 11,137.44	C2-C3

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 021-RPQ-2025, la MSc. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, con encargo de funciones de Asesoría Jurídica, resuelve aprobar la CUARTA REFORMA POA 2025 PARA LA“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”; por un valor mensual de U\$D 928.12 (novecientos veinte y ocho dólares con 12/100) mensual, dando un total por los doce meses de U\$D11,137.44(once mil ciento treinta y siete con 44/100),bajo la modalidad de contratación de Catálogo Electrónico, reforma debidamente motivada y justificada mediante Informe Técnico Nro. 008-CAFE-E-RPQ-2025 de 30de junio de 2025 instrumento que cumple con los requisitos técnicos legales, suscrito por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E) y sus anexos, mismos que se adjunta a la presente resolución como documentos habilitantes.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUININDÉ

Resolución Administrativa Nro. 022-RPQ-2025-CP
Quinindé, miércoles, 2 de julio de 2025
Página 9 de 12

Que, mediante MEMORANDO N° 065-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025 de 1 de julio de 2024, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, notifica el cumplimiento a lo resuelto en artículo 2 de Resolución Administrativa Nro. 021-RPQ-2025, adjunto POA reformado.

Programa	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	Beneficiarios (Población)	Nombre del Proyecto	Beneficiarios (Población)	Área	Actividad (Iniciativa Pública que se satisface)	Subactividad	Tipo de subactividad	Nombre del Indicador Operativo	Meta cuantitativa (Subactividad)	Partida	Valor Unitario	Valor Total Reformado	CUATRIMESTRALES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	8525000215	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL	Clientes Internos y Externos	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ, BAJO LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO	Funcionarios del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé y Ciudadanía en General	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Vigilancia	Corrientes	Contrato del Servicio de Seguridad	100%	53.2.8_Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 928.12	\$ 5,568.72	C2-C3

Que, mediante MEMORANDO N°066-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025, de 2 de julio de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), solicita al Tecnólogo José Moreira García, Analista Financiero, CERTIFIQUE la disponibilidad presupuestaria de fondos presentes y futuros, para ejecutar la actividad “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, a ejecutarse bajo la modalidad de Catalogo Electrónico. Adjunta Certificación N° POA-CAF-RPQ-2025-010.

Que, con fecha 2 de julio de 2025, el Tecnólogo José Moreira García, Analista Financiero, suscribe las certificaciones N° 002-2025 y N° 025-2025, conforme a:

CERTIFICAR la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos correspondiente al periodo fiscal 2026, en los meses de enero a junio para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” bajo la contratación de CATALOGO ELECTRONICO, de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Área	Partida	Denominación	Monto
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	5.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	\$ 5,568.72

Elaborado por: Sandra Mirabá Gaviláñez
Fecha y hora: 2 jul. 2025 15:29



www.rpquininde.gob.ec



serviciosgeneralesrpquininde@gmail.com



062-736-258

“El acceso a la información pública, es un derecho garantizado por el Estado”



CERTIFICAR la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos correspondiente al periodo fiscal 2025, en los meses de julio a diciembre para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” bajo la contratación de CATALOGO ELECTRONICO, de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Área	Partida	Denominación	Monto
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	5.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	\$ 5,568.72

En uso de las atribuciones que le confieren las facultades Constitucionales y Legales, Art. 10 de la Ordenanza Sustitutiva que norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2025 del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, por un valor mensual de U\$D 928.12 (novecientos veinte y ocho dólares con 12/100) mensual, dando un total por los doce meses de U\$D 11,137.44 (once mil ciento treinta y siete con 44/100), bajo la modalidad de contratación de Catálogo Electrónico, reforma debidamente motivada y justificada mediante Informe Técnico Nro. 008-CAFE-E-RPQ-2025 de 30 de junio de 2025 instrumento que cumple con los requisitos técnicos legales, suscrito por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E) y sus anexos, mismos que se adjunta a la presente resolución como documentos habilitantes, así como las certificaciones de disponibilidad presupuestaria suscritas el 02 de julio de 2025, Nros: N° 002-2025 y N° 025-2025 de 02:

Periodo fiscal 2026 (enero a junio 2026)

Función	Área	Partida	Denominación	Monto
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	5.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	\$ 5,568.72





Periodo fiscal 2025 (julio a diciembre 2025)

Función	Área	Partida	Denominación	Monto
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	5.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	\$ 5,568.72

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR a la Coordinación Administrativa Financiera a través de compras públicas, ejecute la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación –PAC- 2025 en el portal institucional del Sistema Nacional de Contratación del Estado en conformidad a:

Partida	CPC	Modalidad	Descripción	Cant	Precio	Cuat
5.3.02.08	8525000215	Catálogo Electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”	1 (12 meses)	Mensual 928.12 Anual 11.137.44	C2

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR la publicación de la presente resolución en el sitio web de la Entidad <https://rpquininde.gob.ec/> y en portal institucional del Servicio Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 4: DELEGAR a la Coordinación Administrativa Financiera para que realice el seguimiento, control y supervisión del cumplimiento de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN ÚNICA

La Coordinación Administrativa Financiera o quien haga sus veces, es responsable de la gestión documental de la Entidad, para lo cual, emitirá las directrices que sean necesarias, para que toda operación institucional sea respaldada con evidencia documental contenida en soporte digital o electrónico de los documentos que sustentan las modificaciones, reformas, inclusión, exclusión, expedientes y ejecución de proyectos/actividades en el Plan Operativo Anual –POA- y Plan Anual de Contratación –PAC-, de lo cual se asegurará de mantener evidencia documental válida para efectos del control; así como de asegurar la existencia, custodia, entrega recepción de la documentación generada en soporte digital o electrónico, observando la normativa vigente sobre optimización y eficiencia de trámites administrativos, conservación de archivos, firma electrónica y demás normas pertinentes, que permitan su seguimiento, verificación, comprobación y análisis correspondiente. Ejecutará la conciliación permanente del cumplimiento de los instrumentos de planificación del Registro de la



Propiedad (POA, Presupuesto y PAC), para su control, supervisión y evaluación.

Firmado en las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, el miércoles, 2 de julio de 2025.

Notifíquese y cúmplase.-

Abg. Danny María Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

Firmas de responsabilidad			
Acción: Control Interno de cumplimiento de requisitos legales esenciales			
Revisado, corregido y aprobado:	Nombres:	Ab. Danny Barrios Tenorio	
	Cargo:	Asesora Jurídica (E)	

Elaborado por: Ing. Sandra Mirabá Gaviláñez¹ Analista de Compras Públicas

¹ Mediante disposición verbal emitida el 20 de mayo de 2025, la Ab. Danny Barrios Tenorio. Registradora de la Propiedad, solicita a la Ing. Sandra Mirabá Gaviláñez, Analista de Compras Públicas, elabore el borrador de la Resolución Administrativa de la segunda reforma en conformidad a lo requerido por la Coordinación Administrativa Financiera.

